



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Junio de 1979. -

278-79

Expte. n° 179/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 13 por la alumna Beatriz Petrona Vilte; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como asimismo la opinión emitida por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Beatriz Petrona VILTE equivalencia de / las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones // (Plan 1977), por las asignaturas que en cada caso se indica aprobadas por / la recurrente en la carrera de Ingeniería Metalúrgica de la Universidad Nacional de Jujuy, según comprobante que corre agregado a fojas 1:

- IDIOMA MODERNO INGLES por "Inglés Técnico I, II, III y IV".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" y la aprobación de la / prueba complementaria sobre los temas II punto 3, V) completo, VII) puntos 1 y 4 y IX) puntos 2 y 3.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. F. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR